



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPN 027/2023
"SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET"
e Innovación SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones
Administración e Innovación

APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día **1 primero de diciembre de 2023 dos mil veintitrés**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo que establecen las bases de la Licitación **LPN 027/2023** denominada "**SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET**" se hace constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENTES. **Gonzalo Gutierrez Reyes**, Jefe de compras, en representación de José Eduardo Torres Quintanar, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, **Luis Javier Estrada Verdín**, en representación de la Dirección de Innovación Gubernamental.

Se hace constar que no hubo presencia de proveedores.

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad al Capítulo V de las Bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de que en el presente **ACTO** sean aclarados algunos puntos que han surgido con relación al procedimiento de adquisición que nos ocupa, y que estos formarán parte del mismo, por lo que se ponen de manifiesto los mismos de la siguiente manera:

Se hace constar que hubo preguntas por parte de los siguientes proveedores interesados.

RAZÓN SOCIAL: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL: MIKE LOPEZ HERRERA

PREGUNTA 1.- CAPITULO II. CUADRO NORMATIVO NUMERAL 11. PAG 3- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Se solicita a la Convocante confirme que en caso de participación conjunta los integrantes de la mismas deberán de presentar además del Convenio de manera individual la siguiente documentación:

- Formato de acreditación de empresas de acuerdo al Anexo No. 3
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo
- Constancia de Situación Fiscal.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Los Anexos 8 y 9.

En el entendido que las demás cartas y documentos incluyendo la propuesta Técnica y Económica se presentarán de manera conjunta firmada por el representante común.

R= Es correcta su apreciación.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO

Administración e Innovación LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPN 027/2023 "SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones Administración e Innovación

PREGUNTA 2.- CAPÍTULO III. ACREDITACIÓN PAG 7.

Se solicita a la Convocante confirme que para acreditar lo solicitado en este numeral será suficiente que el Licitante integre en su propuesta únicamente el Anexo 3 debidamente requisito con la información con la que se acredite su personalidad jurídica, sin que sea necesario que se adjunte copia del Acta Constitutiva, sus Modificaciones y Poder del representante legal, los cuales serían presentados en caso de resultar adjudicado.

R= Es correcta su apreciación.

PREGUNTA 3.- CAPÍTULO V. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, 3) La PROPUESTA ECONÓMICA del participante. Anexo 6, PÁG 8.

Ad Cautelam" se hace notar a la Convocante que el presente procedimiento NO se rige por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sino por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios y que los responsables de dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), son los Operadores de Telecomunicaciones, NO así las convocantes, quienes en ocasiones dan por ciertas las aseveraciones "sesgadas y a modo" que incluso bajo amenaza, esgrimen Operbes, S.A. de C.V., y sus empresas filiales y subsidiarias y/o de su mismo grupo empresarial con el objeto de confundir e incluso intimidar a las solicitantes en los procesos de contratación gubernamental, para que exijan a mi representada requisitos adicionales a los establecidos en Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios; inclusive dichas sociedades, en su argumentación falaz, reconocen expresamente que el IFT no ha emitido los lineamientos que regulen las tarifas en licitaciones.

En ese mismo sentido, es oportuno informarle también, que Operbes, S.A. de C.V., y sus empresas filiales y subsidiarias y/o de su mismo grupo empresarial tienen como práctica común solicitar que las diversas Convocantes en el Sector Federal, Estatal, Municipal, Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Organismos Constitucionales Autónomos, le requieran a mi representada y sus empresas filiales y subsidiarias que presenten las tarifas de todos los servicios ofertados de manera desagregada e individualizada y autorizada por el IFT, adjuntando en la propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT, lo cual resulta ilegal en virtud de los siguiente:

1.- El Licitante Operbes busca confundir e intimidar a la Convocante para que viole el principio de imparcialidad consagrado en la Ley de referencia, al solicitar que se le requiera únicamente a mi representada requisitos adicionales a los establecidos originalmente en las bases, buscando que se transgreda de manera directa los principios de libre participación, concurrencia y competencia económica que rigen las Licitaciones, con legislación en materia de Telecomunicaciones, que además de ser ajena a los procedimientos de adquisiciones resulta improcedente como se expondrá a continuación.

• Mi representada cumple con la (s) norma(s) oficial(es) mexicanas para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

• En el ámbito de la legislación de Telecomunicaciones ajena al presente procedimiento de adquisiciones El Acuerdo P/IFTEXT/060314/76 emitido por el IFT determina al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A.B. de C.V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V., y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como agente económico preponderante (AEP) en el sector de telecomunicaciones (en adelante EL ACUERDO). EL ACUERDO NO hace referencia a las empresas filiales y subsidiarias del AEP es decir, dichas empresas filiales y subsidiarias quedan excluidas de cualquier medida que el IFT le haya impuesto al AEP.

Nicolas R del Mercado Barrio M Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700

Guadalajara



- El artículo 267 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión precisa como una facultad potestativa del IFT imponer al AEP diversas medidas. Entre otras, las relacionadas en la fracción XIX, inciso a). Lo cual, a la fecha, NO ha sucedido; (y así reconocido por Operbes, S.A. de C.V.); es decir, el IFT NO ha impuesto al AEP, la obligación de presentar las tarifas de todos los servicios de manera desagregada e individualizada.

- El IFT consideró pertinente eliminar condiciones específicas para el AEP en licitaciones gubernamentales; lo anterior entre otros, porque la imposición de dichas condiciones o medidas pudiera entre otros: (i) Ponerlo en desventaja frente a sus competidores, (ii) Desplazarlo de ciertas licitaciones, disminuyendo así la presión competitiva que se enfrentaría en dichos procesos, en perjuicio del Estado.

Con base en lo anterior, el IFT eliminó la medida Sexagésima Octava del Anexo 2 de EL ACUERDO, por lo que para el presente procedimiento de contratación gubernamental, NO resulta aplicable al AEP la presentación de las tarifas de los servicios de manera desagregada e individualizada y autorizadas por el IFT. No obstante, se informa a la Convocante que las tarifas de los servicios residenciales del AEP cuentan con tarifa registrada, la cual puede ser consultada por cualquier persona en la página del IFT: www.ift.org.mx

2. Aclarado lo anterior, se solicita a la Convocante considere que es facultad exclusiva del IFT, como Organismo Constitucional Autónomo en la materia, la evaluación y verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas al AEP en materia de Telecomunicaciones y que en consecuencia no requiera a mi representada que presente las tarifas de todos los servicios de manera desagregada e individualizada y autorizada por el IFT, ni tampoco que le requiera que adjunte en la propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT, pues se violaría los principios de imparcialidad, libre participación, concurrencia y competencia económica, establecidos en la citada Ley, impidiendo así que el Estado obtenga las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, establecidas en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PREGUNTA 4.- CAPITULO V. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, numeral 4), Anexo 3, PAG. 9.

Se solicita a la Convocante confirme que para acreditar lo solicitado en este numeral será suficiente que el Licitante integre en su propuesta únicamente el Anexo 3 debidamente requisito con la información con la que se acredite su personalidad jurídica, sin que sea necesario que se adjunte copia del Acta Constitutiva, sus Modificaciones y Poder del representante legal, los cuales serían presentados en caso de resultar adjudicado.

R= Es correcta su apreciación.

PREGUNTA 5.- CAPITULO V. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, numeral 15) , Anexo 11, PAG. 11.

Se solicita a la Convocante confirme que, en caso de que el licitante no se encuentre en la categoría de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), podrá presentar el escrito Anexo No. 11, con la manifestación de NO APLICA, o bien, manifestar en escrito libre que se trata de una empresa GRANDE.

R= Es correcta su apreciación en cuanto a que el límite del anexo está previsto hasta la categoría de mediana empresa, por lo que sí es procedente manifestar en escrito diverso el tamaño de la empresa, apegándose a la metodología propuesta por la Convocante.



PREGUNTA 6.- CAPITULO V. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, numeral 16), PÁG. 11

Se solicita a la Convocante confirme que, para el caso de que se presente una propuesta conjunta, bastará con que el representante común de la participación conjunta, exhiba copia simple de constancia de estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Jalisco, para cubrir el presente procedimiento.

R= Es correcta su apreciación.

PREGUNTA 7.- CAPÍTULO VI. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES, primer bullet, PAG. 11.

Dice: Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas

Se solicita a la Convocante confirme que para acreditar lo solicitado en el primer bullet bastará que los licitantes integren a su propuesta carta en la que manifiesten que cuentan con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.

R= No es necesario que haga una manifestación concreta de capacidad suficiente para atender el requerimiento. La propia integración de la propuesta técnica y económica tiene la finalidad de que se califique como suficiente la capacidad descrita.

PREGUNTA 8.- CAPÍTULO VI. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES, segundo bullet., PÁG. 11

Se solicita a la Convocante si puede proporcionar el formato de manifiesto de Personalidad que deberá presentar el licitante al momento del registro, ya que dicho formato no se incluye como parte de las Bases de Licitación.

R= El manifiesto de personalidad se puede redactar en formato libre, es una precisión que emana del artículo 59, numeral 1, fracción VI. Sin perjuicio de lo anterior, dentro de las bases de concurrencia de Comité hay un documento *pro forma* que se puede usar como referencia del manifiesto descrito.

PREGUNTA 9.- CAPITULO VI. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES, último bullet., PÁG. 11.

Se solicita a la Convocante permita que, para el caso de que un documento y/o carta y/o anexo y/o la propuesta técnica o económica, cuente con más de una hoja, el apoderado y/o representante legal del licitante pueda rubricar las primeras hojas y firme solo la hoja final o apartado específico de firma de dicho escrito, carta, documento y/o propuesta presentada.

R= Se acepta su propuesta en relación con la forma de rubricar los documentos de escritos.



PREGUNTA 10.- CAPITULO VII. DESARROLLO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES., B. PARTICIPACIÓN. PÁG. 12.

Se solicita a la Convocante confirme si para acreditar lo solicitado en el inciso B) será suficiente con la presentación del Anexo 3 debidamente requisito con la información con la que se acredite su personalidad jurídica, o si se deberá presentar un escrito adicional donde el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

R= Es correcta su apreciación, bastará exhibir el anexo en comento.

PREGUNTA 11.- ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO PAG. 22.

Se solicita a la Convocante confirme que, los Servicios que se requieren en la presente Licitación, podrán ser acreditados y proporcionados por el Licitante y sus empresas filiales, subsidiarias y/o de su mismo grupo empresarial, sin que se entienda ni sea necesario que se participe a través de una participación conjunta; en el entendido que, en caso de que mi representada resulte adjudicada, será en todo momento la única responsable frente a la Convocante del cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en el contrato que en su caso se llegue a celebrar.

R= Es correcta su apreciación, la naturaleza corporativa descrita excluye el supuesto de la proposición conjunta.

PREGUNTA 12.- BASES: ANEXO I. 1. Telefonía convencional e internet asimétrico. Especificaciones generales, PÁG. 23.

Dice: Se deberá de contemplar que el servicio deberá estar disponible a partir del primer minuto del 1ro. De enero del año 2024

Pregunta: Se solicita a la Convocante ampliar el plazo de entrega de los servicios 15 días más, partiendo de que el fallo se otorgaría máximo el 26 de diciembre, dejando sólo tres días hábiles para la entrega de los servicios. ¿Se acepta la propuesta?

R= No se acepta su propuesta, no es posible ampliar el plazo de entrega.

PREGUNTA 13.- BASES: ANEXO I. 1. Telefonía convencional e internet asimétrico. Soporte técnico, PAG. 25.

Dice: El monitoreo debe estar presente en 7x24 todos los días durante la vigencia del servicio especificado, a fin de verificar la correcta operación de las soluciones y en su caso, tomar las acciones necesarias para atender una falla potencial o presente en el servicio

Pregunta: ¿Es correcto entender que se refiere a un monitoreo reactivo, en donde en caso de la convocante podrá reportar el servicio en un esquema 7x24 durante la vigencia del servicio?
¿Es correcta nuestra apreciación?

R=Es correcta su apreciación



PREGUNTA 14.- ANEXO 1: 1. Telefonía convencional e internet asimétrico página 26.

Dice: PROVEEDOR deberá mantener un nivel de disponibilidad de 99.9% en el backbone y 95.00% al incluir la última milla de acuerdo a la siguiente fórmula

Pregunta: ¿Es correcto asumir que el SLA de 99.9% aplica solamente para los internet simétricos y no para los asimétricos?

R=Es correcta su apreciación

PREGUNTA 15.- ANEXO 1: 1. Telefonía convencional e internet asimétrico, Lugar y condiciones de entrega página 27.

Dice: Se deberá de considerar que el Municipio de Guadalajara no presentará fallas ni cortes del servicio con que cuenta actualmente al momento de la implementación, por lo tanto, EL PROVEEDOR deberá de considerar todo lo necesario sin que esto implique ningún costo extra.

Pregunta: ¿Es correcto entender que el Municipio de Guadalajara otorgará una ventana de tiempo suficiente para entregar los servicios, y que por tanto esto implica un corte en el servicio?

R=Es correcta su apreciación

PREGUNTA 16.- ANEXO 1: 1. Telefonía convencional e internet asimétrico. Requisitos del proveedor, página 28.

Dice: EL PROVEEDOR deberá certificar mediante una carta las especificaciones técnicas del fabricante del equipo propuesto que describa que cumple con las características técnicas requeridas en este concurso.

Pregunta: Considerando que los servicios de internet asimétrico se entregan solo con equipo demarcador en capa 2, y que se entrega según la marca disponible, pero garantizando que cualquiera de estos equipos otorga la funcionalidad requerida, se solicita amablemente a la convocante omitir este requerimiento. ¿Es correcta nuestra apreciación?

R=Es correcta su apreciación



PREGUNTA 17.- ANEXO 1: 1. Telefonía convencional e internet asimétrico, Entregables, página 29.

Dice: Una vez adjudicado se deberá de presentar el equipo de atención a ingeniería, reportes y post ventas para el conocimiento del Municipio de Guadalajara.

Se deberán de entregar los contratos de instalación del servicio con números de contrato firmados por el responsable de instalación. Se deberá de entregar un inventario de contratos instalados con número de identificador para brindar los reportes para el soporte técnico. Se deberá de entregar el procedimiento de escalación y mesa de ayuda para el soporte del servicio. Se deberá de entregar un reporte mensual con la totalidad de los servicios contratados para cotejar las bajas de servicios solicitados.

EL PROVEEDOR debe presentar un plan de trabajo con el cronograma para llevar a cabo las actividades para la implementación del servicio. Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante confirmar que los entregables descritos en este punto deben ser proporcionados únicamente por el proveedor adjudicado.

R=Es correcta su apreciación

PREGUNTA 18.- ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO Requisitos del PROVEEDOR, PAG. 29.

DICE: El proveedor adjudicado deberá de contar con un NOC/SOC dentro del área metropolitana de la ciudad de Guadalajara, para comprobar esta información, se deberá anexar comprobante de domicilio fiscal, así como carta bajo protesta de decir verdad y fotografías del inmueble. Pregunta: Con el objeto de no limitar la libre participación y toda vez que la presente Licitación es de carácter Nacional, se solicita a la convocante confirme que para cubrir el presente requisito el licitante ganador deberá contar con un NOC/SOC dentro de la República mexicana, se deberá anexar comprobante de domicilio fiscal, así como carta bajo protesta de decir verdad y fotografías del inmueble.

R= El Noc puede estar en cualquier parte de la zona de la república mexicana.

PREGUNTA 19.- ANEXO 1: 1. Telefonía convencional e internet asimétrico, Entregables, página 29.

Dice: EL PROVEEDOR debe presentar en su oferta técnica certificados emitidos por el fabricante de su plataforma de equipamiento de su base de personal en ingeniería de telecomunicaciones con conocimientos para la instalación y configuración de equipos. Pregunta: Derivado que en los elementos de la presente propuesta no se consideran equipos enrutadores capa 3, suministrando solo el equipo demarcador capa 2, se solicita a la convocante se elimine este punto del presente concurso.

¿Se acepta nuestra propuesta?

R=Es correcta su apreciación



PREGUNTA 20.- ANEXO 1: 2. Especificaciones para el servicio de internet dedicado, Especificaciones requeridas del servicio, PÁG. 31.
Dice: El servicio de internet asimétrico dedicado no deberá contener ningún punto de sobresuscripción en el medio de acceso, ni en la red dorsal.

Pregunta: ¿Es correcto entender que en este punto se hace referencia a los servicios de internet simétricos dedicados y no a los servicios asimétricos, donde estos últimos operan de manera natural con sobresuscripción?

R=Es correcta su apreciación

PREGUNTA 21.- ANEXO 1: 2. Especificaciones para el servicio de internet dedicado, Especificaciones requeridas del servicio, PÁG. 31.

Dice: EL PROVEEDOR debe garantizar un retraso o latencia no mayor a 50 minutos.

Pregunta: Es correcto entender que en este punto se refiere a 50 milisegundos y no a 50 minutos como se especifica en bases, los cuales se miden desde el equipo PE hacia el TIER1 más cercano. ¿Es correcta nuestra apreciación?

R=Es correcta su apreciación

PREGUNTA 22.- ANEXO 1: 2. Especificaciones para el servicio de internet dedicado, Especificaciones requeridas del servicio, PÁG. 32.

Dice: EL PROVEEDOR deberá de brindar escalabilidad en el servicio, el cual pueda brindar en cualquier momento un aumento y disminución de velocidad en caso de ser requerido.

Pregunta: ¿Es correcto considerar que derivado que es un contrato de 4 meses no existirá un crecimiento y/o disminución en la velocidad de los servicios solicitados?

R=Es correcta su apreciación

PREGUNTA 23.- ANEXO 1: 2. Especificaciones para el servicio de internet dedicado, Especificaciones requeridas del servicio, PÁG. 32.

Dice: EL PROVEEDOR deberá de brindar escalabilidad en el servicio, el cual pueda brindar en cualquier momento un aumento y disminución de velocidad en caso de ser requerido. Pregunta: ¿En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, puede la convocante aclarar cuál es el crecimiento de velocidad esperado?

R= La velocidad quedará tal y como está en las bases.

PREGUNTA 24.- ANEXO 1: 2. Especificaciones para el servicio de internet dedicado, Especificaciones requeridas del servicio, PÁG. 32.

Dice: Se deberá de entregar el equipo CPE Demarcador para cada servicio descrito en el Anexo 1.2 con una interfaz Ethernet, para la conexión del servicio



Pregunta: ¿Es correcto entender que al mencionar equipo CPE Demarcador, se refiere a un equipo con interfaz ethernet en capa 2 y no así un equipo enrutador en capa 3 para la recepción del servicio? ¿Es correcta nuestra apreciación? R= **Es correcta su apreciación**

PREGUNTA 25.- ANEXO 1: 2. Especificaciones para el servicio de internet dedicado, Servicio de filtrado de tráfico, PÁG. 35.

Dice: El proveedor deberá de brindar una plataforma que permita el monitoreo, detección, limpieza y mitigación de ataques DDoS a través del servicio de internet brindado sin requerir instalación y equipamiento adicional en el sitio del Municipio de Guadalajara.

Pregunta: Se solicita a la convocante confirmar que la mitigación de DDoS solamente sea aplicada a los servicios IDE y no hacia los servicios Infinitum ¿Se acepta nuestra propuesta?

R= **Es correcta su apreciación**

PREGUNTA 26.- ANEXO 1: 2. Especificaciones para el servicio de internet dedicado, Servicio de filtrado de tráfico, PÁG. 35.

Dice:

- Filtrado web, limitando la exposición a contenidos maliciosos e implantando políticas de uso de Internet

Pregunta: Debido a que, en un esquema de conectividad hacia internet, la conectividad hacia internet debe permitirse en el enlace entregado, se le solicita a la convocante que el filtrado web no se haga en los enlaces ¿Se acepta nuestra propuesta?

R= **Es correcta su apreciación**

PREGUNTA 27.- ANEXO 1: 2. Especificaciones para el servicio de internet dedicado, Servicio de filtrado de tráfico, PÁG. 35.

Dice:

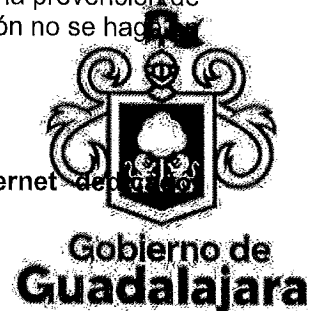
- Prevención de intrusiones y bloqueo de software malicioso. Incluye funcionalidad de prevención de fuga de información basada en tipos de archivo y patrones.

Pregunta: Debido a que, en un esquema de conectividad hacia internet, la conectividad hacia internet debe permitirse en el enlace entregado, se le solicita a la convocante que la prevención de intrusiones y bloqueo de software malicioso y la prevención de fuga de información no se haga en los enlaces ¿Se acepta nuestra propuesta?

R=: **Es correcta su apreciación**

PREGUNTA 28.- ANEXO 1: 2. Especificaciones para el servicio de internet dedicado, Requisitos del participante, PAG. 36.

Nicolás Regules Gu, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





Dice: EL PROVEEDOR deberá certificar mediante la carta de especificaciones técnicas del fabricante del equipo propuesto que describa que cumple con las características técnicas requeridas en este concurso

Pregunta: Derivado que en los elementos de la presente propuesta no se consideran equipos enrutadores capa 3, suministrando solo el equipo demarcador capa 2, se solicita a la convocante confirmar que este punto no aplica para el presente concurso. ¿Es correcta nuestra apreciación?

R=: Es correcta su apreciación

PREGUNTA 29.- ANEXO 1: 2. Especificaciones para el servicio de internet dedicado, Requisitos del participante, PAG. 37.

Dice: EL PROVEEDOR debe presentar en su oferta técnica certificados emitidos por el fabricante de su plataforma de equipamiento de su base de personal en Ingeniería de telecomunicaciones con conocimientos para la instalación y configuración de equipos, y deberá demostrar el proceso para verificar la validez ante la entidad certificadora.

Pregunta: Derivado que en los elementos de la presente propuesta no se consideran equipos enrutadores capa 3, suministrando solo el equipo demarcador capa 2, se solicita a la convocante confirmar que este punto no aplica para el presente concurso. ¿Es correcta nuestra apreciación?

R=: Es correcta su apreciación

PREGUNTA 30.- ANEXO 1: 2. Especificaciones para el servicio de internet dedicado, Entregables, PÁG. 38.

Dice: EL PROVEEDOR deberá presentar el equipo de atención a ingeniería, reportes y post ventas para el conocimiento del Municipio de Guadalajara. Se deberá de entregar un reporte mensual con las fallas y reportes levantados por el Municipio de Guadalajara. Se deberán de entregar los contratos de instalación del servicio con números de contrato y velocidades de cada servicio. Se deberá de entregar un inventario de contratos instalados con número de identificador para brindar los reportes para el soporte técnico. Se deberá de entregar el procedimiento de escalación y mesa de ayuda para el soporte del servicio.

EL PROVEEDOR debe presentar un plan de trabajo con el cronograma para llevar a cabo las actividades para la implementación del servicio una vez adjudicado.

Se deberá de entregar un inventario con cada uno de los datos de cada servicio instalado con la siguiente información:

- IP
- Máscara de RED.
- Puerta de Enlace
- DNS 1
- DNS 2
- Modelo CPE

Pregunta: Se solicita a la convocante confirmar que los entregables descritos en este punto ser proporcionados únicamente por el proveedor adjudicado. ¿Es correcta nuestra apreciación?

R=: Es correcta su apreciación

Nicolás R.
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700



PREGUNTA 31.- ANEXO 1: 2. Especificaciones para el servicio de internet dedicado. Entregables, página 38.

Dice: Se deberá de entregar un reporte mensual con las fallas y reportes levantados por el Municipio de Guadalajara.

Pregunta: ¿Es correcto entender que este punto no aplica partiendo de que no se suministrarán equipos enrutadores capa 3 que puedan ser monitoreados y/o gestionados por el licitante adjudicado? ¿Es correcta nuestra apreciación?

R= Se tiene que entregar un reporte de los equipos mensual de los equipo de los servicios que tuvieron alguna falla y su solución.

PREGUNTA 32.- ANEXO 1: 2. Especificaciones para el servicio de internet dedicado, Entregables, PÁG. 38.

Dice:

Se deberá de entregar un inventario con cada uno de los datos de cada servicio instalado con la siguiente información:

- IP
- Máscara de RED.
- Puerta de Enlace
- DNS 1
- DNS 2
- Modelo CPE

Pregunta: Se solicita a la convocante confirmar que con el apartado "Modelo CPE" se refiere al equipo demarcador capa 2. ¿Es correcta nuestra apreciación?

R: Es correcta su apreciación

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. de C.V.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ERIK ODIN CASILLAS RUBIO.

Respecto al Anexo Técnico

1. Solicitamos atentamente a la Convocante que, a efecto de garantizar mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad y oportunidad, así como procurando que exista libre competencia y libre concurrencia en el procedimiento, se acepte que los servicios señalados puedan ser entregados ya se por fibra óptica, microondas, satelital o cualquier medio de entrega posible ¿se acepta nuestra propuesta?

R= No se acepta tu petición, debe ser por fibra óptica

2. Solicitamos atentamente a la Convocante, nos comparta los domicilios con coordenadas exactas del lugar o lugares donde serán entregados los servicios.

Nicolás Regules 63. Planta Alta
 del Mercado de las Bases, Ingo, C.P. 44100
 Barrio Mercado de las Bases
 Guadalajara, Jalisco, México.
 33 3942 3700

R= No se cuenta con coordenadas solo se cuenta con domicilios, como se tiene en laso de





3. El anexo técnico señala en el punto número 4 lo siguiente:

"...4. Objeto del servicio: Servicio de telefonía e internet infinitum de 81 servicios, así como 6 servicios de internet dedicado de 20 Mbps, para la distribución de red e internet desde el centro de datos del Municipio hacia sus principales dependencias..."

Se solicita amablemente a la Convocante que precise que se trató de un error ya que lo anteriormente señalado es un producto que pertenece de manera exclusiva a un proveedor.

R= Es correcta su apreciación, se trata de un error involuntario. Los licitantes pueden ofertar servicios de iguales o mejores características que las descritas en el anexo técnico.

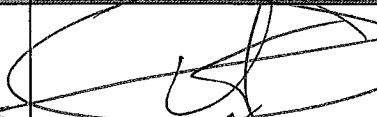

FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen, tienen fundamento en el Capítulo V de las Bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al artículo 48 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; e igualmente, en el artículo 119 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Un ejemplar de la misma es inmediatamente puesta a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 05 cinco días hábiles a partir de ésta fecha, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Reglamento, de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CIERRE. No habiendo más temas que tratar, se da por terminada la última junta de aclaraciones, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 29 veintinueve de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.



Por el Municipio de Guadalajara:

Nombre y cargo:	Firma:
Gonzalo Gutierrez Reyes , Jefe de compras, en representación de José Eduardo Torres Quintanar, Titular de la unidad centralizada de compras.	
Luis Javier Estrada Verdín , en representación de la Dirección de Innovación.	

ELABORO:KG.

